



**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE  
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL  
PROGRAMA BECA INDÍGENA MES DE MAYO, AÑO  
2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.**

**LA SERENA, 28 / 05 / 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: CO-00594/2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB, en la Resolución Exenta RA N° 173/37/2024 que establece primer orden de subrogación de doña Elizabeth Bergel Colins de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la región de Coquimbo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón y en la resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 03, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N°52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N°20.595.*

*Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.”*

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 1 de fecha 11 de enero

2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 1615 cupos, de los cuales 613 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 503 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 499 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación y asignación de la Beca año 2024, mediante Resolución Exenta N° 0029 de fecha 25 marzo 2024, se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha 23 de abril del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

10. Que, conforme lo informado por el área de becas regional en la Minuta de fecha 23 de abril del 2024, ya referida, la Comisión Regional Beca Indígena dentro de sus competencias y facultades procedió a resolver las solicitudes de estados de excepción y controles programáticos de conformidad a lo dispuesto a los criterios y mecanismos dispuestos en el título 12 Estados de excepción y controles programáticos, del manual singularizado en el considerando quinto;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta técnica" de fecha 27 de mayo de 2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

13.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 1 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Becas Indígenas para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Indígenas, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

15.- Que, en consecuencia;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACÓJASE** la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 1 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
BASICA	Cumplen con los requisitos establecidos.	
	<b>SUB TOTAL</b>	1
<b>TOTAL GLOBAL</b>		1

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACÓJASE** la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 3 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	3
	<b>SUB TOTAL</b>	
<b>TOTAL GLOBAL</b>		3

**ARTÍCULO TERCERO. - ACÓJASE** la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Programa Becas Indígenas a 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
	<b>SUB TOTAL</b>	
<b>TOTAL GLOBAL</b>		1

**ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE** la solicitud de continuidad de estudios a 1 estudiante del Programa Becas Indígenas para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	1
	salida intermedia	
	<b>SUB TOTAL</b>	
<b>TOTAL GLOBAL</b>		1

**ARTÍCULO QUINTO. - TÉNGASE** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de fecha 27 de mayo 2024, de la Comisión Regional Beca Indígena

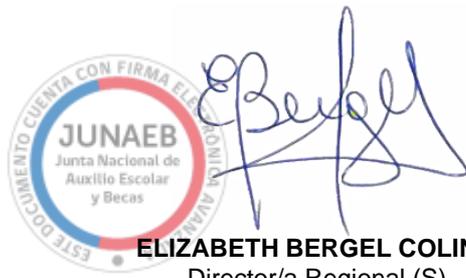
**ARTÍCULO SEXTO. - IMPÚTESE** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es [REDACTED] a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE PRESENTE** lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.



**ELIZABETH BERGEL COLINS**  
Director/a Regional (S)  
dirección regional de coquimbo

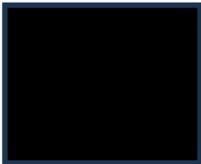
**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO CONTI	Digital	[Redacted]		
ANEXO APELACIONES	Digital	[Redacted]		
Acta comision Bi	Digital	[Redacted]		

XHE/EVG

**Distribución:**

Dirección Regional de Coquimbo



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:



ANEXO CONTINUIDAD

DV	DIG	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	ESTADO
					SUPERIOR	Continuidad de estudio

ANEXO APELACIONES

RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	MODALIDAD
					BASICA	Renovante
					media	Renovante
					MEDIA	Renovante
					MEDIA	Renovante
					SUPERIOR	Renovante

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA</b>		
			Página: 1 de 3

### 1. Identificación de la Reunión

<b>Fecha</b>	27 de mayo 2024		
<b>Lugar</b>	Dirección Regional		
<b>Hora Inicio</b>	15:30	<b>Hora de Término</b>	13:00
<b>Motivo</b>	Comisión técnica Regional Beca Indígena/		

### 2. Asistentes

Nombre	Cargo/ institución	Firma
Elizabeth Veliz Gonzalez	Profesional oficina de Becas	

### 3. Temas Tratados

1.- Se realiza reunión via teams con la comisión regional de beca indígena, en la que se evaluaron casos presentando de apelaciones de Basica, media y Superior , en la reunión estuvieron presente la sra. Mónica Lonconao Ovando, en representación de Marcela Lozano Riquelme ( encargada unidad cultura y educacion oficina Asuntos indígenas de Santiago. Paulina Cantuaria, representante de la corporación municipal Gabriel Gonzalez Videla, Carolina Herrera, representante de la Asociación Indígena Cultural Elke, Arte, cultura y Educacion.

**Apelaciones Básica y Media**

UIT	CV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NIVEL	INDICADOR	NOTA	CURSO	ANTECEDENTES EDUCATIVOS	REQUISITOS COMPLETOS
							4.5		Situación académica que afecta el 2º de tiempo del estudiante	
							4.5		Problema de salud, embarazo o paternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar	
							4.7		Problema de salud, embarazo o paternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar	
							4.8		Problema de salud, embarazo o paternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar	

De los cuatro casos expuesto de básica y media , todos fueron aprobados por la comisión para la asignación de de junio.

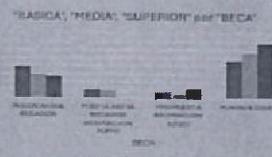
**Postulantes- Puntaje corte**

ASIGNACIÓN BECA INDÍGENA PROCESO 2024

BECA	POSTULANTES	BECA SIN ASIGNACIÓN	PROPUESTA	ASIGNACIÓN SUPLENTE	PUNTAJE CORTE
BÁSICA	200	112	83		486
MEDIA	298	96	81		680
SUPERIOR	273		129		680

GRUPO REGIONAL	POSTULANTES
BÁSICA	211
MEDIA	189
SUPERIOR	155



Se informa que la propuesta de asignación en superior para este proceso fueron 155 estudiantes de los cuales se revisaron la participación de acuerdo a lo que ellos indiaban en el formulario de postulacion, de esa revisión se asignaran 129 estudiantes que se encuentran sobre el puntaje de corte ( 680)

Se enviara correo a los representante de la comisión para la próxima reunión apenas se cuente con el espacio.

**4. Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Enviar red colaboradora nómina de estudiantes becados en el mes de abril 2024.-	Elizabeth Véliz	<b>Junio 2024</b>
Enviar acta y presentación a la comisión regional BI	Elizabeth Veliz	<b>Junio 2024</b>

**5. Responsable**

<p>“ Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”</p> <p>Nombre: Elizabeth Veliz González Cargo : Oficina de Becas</p>	 Firma y timbre 
--	--

